

**FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO****LOMITO IBÉRICO DE BELLOTA SIN PIMENTÓN**REV: 6
FECHA: OCT 15

DENOMINACIÓN LEGAL DEL PRODUCTO	LOMITO IBÉRICO DE BELLOTA SIN PIMENTÓN	
CATEGORÍA	--	
DEFINICIÓN	ES EL PRODUCTO ELABORADO CON EL PAQUETE MUSCULAR PROCEDENTE DEL CABECERO DE LOMO DEL CERDO, PRÁCTICAMENTE LIBRE DE GRASA EXTERNA, APONEUROSIS Y TENDONES, ADOBADO Y EMBUTIDO EN TRIPAS NATURALES O ENVOLTURAS ARTIFICIALES, EL CUAL HA SUFRIDO UN ADECUADO PROCESO DE CURADO- MADURACIÓN.	
Nº RGSEAA	10.07459/SA	
ENVASADO POR	JAMONES Y EMBUTIDOS ANTONIO MARTÍN MARTÍN E HIJOS, S.L. CARRETERA DE LEDRADA S/N 37.776 LA NAVA DE BÉJAR (SALAMANCA) TELF: 923591175	
CODIFICACIÓN DEL LOTE	NUMERACIÓN CORRELATIVA.	
CONSUMO PREFERENTE	18 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE FABRICACIÓN	
INGREDIENTES	LOMITO IBÉRICO DE BELLOTA, SAL, ESPECIAS, AZÚCARES, CONSERVADORES (E-250, E-252) Y ANTIOXIDANTES (E-301, E-300)	
TRIPA / ENVOLTURA	FIBRAN	
FORMATO DE PRESENTACIÓN	EMBUCHADO	
FORMATO DE VENTA	PIEZA ENTERA ENVASADA AL VACÍO	
EMBALAJE	CAJA DE CARTÓN	
CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS	COLOR, OLOR Y SABOR CARACTERÍSTICOS. TEXTURA TÍPICA.	
CONDICIONES DE CONSERVACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE	EN CONDICIONES DE REFRIGERACIÓN ENTRE 0-5°C.	
USO ESPERADO: DESTINO FINAL DEL PRODUCTO	A TODA LA POBLACIÓN. SIN GLUTEN	
INSTRUCCIONES DE USO	LISTO PARA EL CONSUMO	
CARACTERÍSTICAS MICROBIOLÓGICAS		
PARÁMETROS Y UNIDADES		LÍMITE ADMISIBLE
<i>Listeria monocytogenes (u.f.c./g.)</i>		n=5, c=0, durante su vida útil: m=100 ufc/g, M=100 ufc/g
CARACTERÍSTICAS FÍSICO- QUÍMICAS		
PARÁMETROS		CATEGORÍA COMERCIAL: --
Grasa (g/100 g s.s.s.)		≤ 70
Hidratos de carbono (g glucosa/100 g s.s.s.)		≤ 10
Proteína total (g/100 g s.s.s.)		≥ 22
Relación colágeno/proteína (Porcentaje)		≤ 30
Proteínas añadidas (g/100 g)		≤ 3
Humedad máxima admitida (g/100 g)		55,0
ADITIVOS		
E-250	Cantidad máxima residual: 100 ppm	
E-252	Cantidad máxima residual: 250 ppm	



FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

LOMITO IBÉRICO DE BELLOTA SIN PIMENTÓN

REV: 6
FECHA: OCT 15

ETIQUETA

LEGISLACIÓN:

Real Decreto 474/2014, de 13 de junio, por la que se aprueba la norma de calidad de derivados cárnicos.

Real Decreto 4/2014, de 10 de enero, por el que se aprueba la norma de calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibérico

Reglamento (UE) No 1169/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2011 sobre la información alimentaria facilitada al consumidor y por el que se modifican los Reglamentos (CE) no 1924/2006 y (CE) no 1925/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se derogan la Directiva 87/250/CEE de la Comisión, la Directiva 90/496/CEE del Consejo, la Directiva 1999/10/CE de la Comisión, la Directiva 2000/13/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, las Directivas 2002/67/CE, y 2008/5/CE de la Comisión, y el Reglamento (CE) no 608/2004 de la Comisión

Reglamento (CE) nº 1333/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre aditivos alimentarios

Real Decreto 640/2006, de 26 de mayo, por el que se regulan determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones comunitarias en materia de higiene, de la producción y comercialización de los productos alimenticios.

Reglamento (CE) nº 2074/ 2005, de la comisión por, de 5 de noviembre de 2005 por el que se establecen medidas de aplicación para determinados productos con arreglo a lo dispuesto en en Reglamento nº 853/ 2004 del Parlamento Europeo y del Consejo y para la organización de controles oficiales con arreglo a lo dispuesto en los Reglamentos (CE) nº 854/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo y (CE) nº882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, se introducen excepciones a lo dispuesto en el Reglamento (CE)852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo y se modifican los Reglamentos (CE) mº 853/2004 y (CE) nº 854/2004 (Diario Oficial de la Unión Europea L 338, de 22 de diciembre).

Reglamento (CE) nº 2073/ 2005 de la Comisión de 15 de noviembre de 2005 relativo a los criterios microbiológicos aplicables a los productos alimenticios.

Reglamento (CE) 852/ 2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Reglamento (CE) 853/ 2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal.

Reglamentos (CE) 854/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas para la organización de controles oficiales de los productos de origen animal destinados a consumo humano.

R.D. 1334/ 1999, de 31 de Julio, por el que se aprueba la Norma General de Etiquetado, Presentación y Publicidad de los productos Alimenticios. (BOE nº 202, de 24/08/99). Modificado por R.D. 238/ 2000 (BOE de 25/12/91).

R.D. 1808/1991, menciones o marcas que permiten identificar el lote al que pertenece un producto alimenticio.